



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 569- 2010-A/MDBSH

La Banda de Shilcayo, 11 de Octubre del 2010

VISTO:

Informe N° 066-2010-UL/MDBSH, Informe mediante el cual se da a conocer la necesidad de solicitarle la DECLARATORIA DE NULIDAD DE OFICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADS POR SUBASTA INVERSA N° 011-2010-CEP/MDBSH – Primera Convocatoria, para la adquisición de Asfalto RC - 250, por contravenir las Normas Legales que regulan el desarrollo normal del proceso en mención la cual constituye causal de nulidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56° de la Ley y de acuerdo a los siguientes términos las mismas que permiten el normal desarrollo de las actividades que viene ejecutando la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2010-A/MDBSH del 05 de Enero del 2010 se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones de la Municipalidad Distrital de Banda de Shilcayo, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2010.

De acuerdo a lo expuesto, y de conformidad a las facultades establecidas en el Art. 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.L. N° 1017; y con la facultad que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR NULO DE OFICIO al proceso ADS POR SUBASTA INVERSA N° 011-2010-CEP/MDBSH – Primera Convocatoria, la misma que tendrá que retrotraerse a la etapa de Convocatoria del Proceso por los motivos expuestos en los documentos de la Referencia:

ARTICULO SEGUNDO.- Iniciar el PROCESO ADMINISTRATIVO DE SANCION a los responsables de causar esta situación en el manejo del presente proceso.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER y ENCARGAR a la Unidad de Logística y Abastecimiento de la publicación correspondiente en la página virtual del SE@CE y su respectiva comunicación a los postores registrados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c
Gerencia Municipal.
Ofc. Pto.
Asesoría Jurídica
DIOU
Logística
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA BANDA DE SHILCAYO

CÉSAR ENRIQUE FLORES PINEDO
ALCALDE